

Expediente
PERSONAL / 2018 / 129

DECRETO

En la plantilla de personal funcionario figuran vacantes cinco plazas de agente de la Policía Local, incluidas una en la Oferta de Empleo Público para el año 2016 y las cuatro restantes en la Oferta de Empleo Público para 2017.

El apartado Uno del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, de carácter básico y dictado al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución, exceptúa de la limitación a la incorporación de nuevo personal en el sector público establecida en ese mismo artículo la incorporación que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público.

El Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, en su Anexo I establece:

"Plazas reservadas para movilidad de los funcionarios de carrera de cuerpos de policía local, escala básica, categoría agente, de la Comunidad Valenciana.

Núm. de plazas ofertadas : De 2 a 5 Plazas reservadas a movilidad: 1"

De conformidad con la normativa sobre selección de personal del Cuerpo de la Policía Local, el sistema que procede utilizar es el de oposición libre para cubrir 4 de esas plazas y el de movilidad para cubrir la quinta plaza.

La Disposición Transitoria Séptima de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, establece *Medidas correctoras de la desigualdad de género en los cuerpos de policía local:*

"1. Con el fin de conseguir una composición equilibrada en las plantillas de policía local de la Comunitat Valenciana entre hombres y mujeres, se establecerán las acciones positivas previstas en la normativa de igualdad de género a través de los propios planes de igualdad. Para ello, los municipios en los que el número de mujeres no alcance el 40 % de la plantilla de policía local, y hasta que se alcance el citado porcentaje, en las convocatorias para la escala básica se establece una reserva del 30 % de las plazas para mujeres"

CSV*: 11777131543034217614

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento en el apartado 'Validación y comprobación de documentos' mediante el CSV (Código Seguro de Verificación).

En aplicación de esta medida, se establece una reserva del 30% de las cinco plazas vacantes para mujeres, lo que equivale a una de las 5 plazas vacantes que se convocan.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, que atribuye al Alcalde, entre otras, la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal, no obstante, el Alcalde ha delegado esta atribución en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 708/2003, de 19 de junio.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que vengo en

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar el procedimiento selectivo de OPOSICIÓN turno libre y el de CONCURSO turno de movilidad, para cubrir cuatro plazas y una plaza, respectivamente, de agente de la Policía Local, que se registrarán por las bases generales y específicas aprobadas.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y portal web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma, doña Irene Navarro Díaz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Petrer.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Irene Navarro Díaz

Fdo.: Fco. Javier Marcos Oyarzun

CSV*: 11777131543034217614

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento en el apartado 'Validación y comprobación de documentos' mediante el CSV (Código Seguro de Verificación).